

nombrados anteriores al actual y que se hallan pendientes de cobro, se han de realizar por el recaudador precisamente en el término de un año á contar desde el día que se haga cargo de la recaudación.

6^a Cada mes precisamente y antes si el Alcalde, el Ayuntamiento ó la Comisión de Hacienda, lo creyeren conveniente se han de practicar arqueos para certiorarse del estado de la recaudación, de la exactitud de los datos, dados por el recaudador respecto á la cobranza y á las formalidades de la misma, por el Sr. Alcalde, p.^{te} de la Comisión de Hacienda, dos Concejales designados por el Ayuntamiento para cada uno, por el Contador y por el Depositario.

7^a Para los repartos que en cada año se acuerden, incluso el de la Sal, se facilitará por el recaudador el personal y el material necesario y percibirá el tipo máximo que permita la instrucción, siempre que no pase del 8 por %.

8^a Siempre que el Ayuntamiento por sí ó con los contribuyentes ó asociados acuerden suprimir alguno de los impuestos establecidos, el recaudador no podrá hacer por este concepto reclamación alguna.

9^a La falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones antes, expresadas, en lo que al recaudador se refieren, rescindirán de hecho y de derecho el contrato y resarcirá de

